



CERTIFICADO

Expediente nº:

1054/2018

Órgano Colegiado:

La Junta de Gobierno Local

José Miguel Solana Hernández, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 14 de septiembre de 2018 se adoptó el siguiente acuerdo:

Expediente 1054/2018. Concesión de Subvención por Concurrencia Competitiva

PROPUESTA CONCEJALA DE EDUCACIÓN

VISTA la propuesta del órgano instructor para la conciliación de la vida laboral y familiar (alumnado que durante el curso escolar 2017/2018 utilicen el servicio del Aula despertador o el servicio del Aula mediodía, así como el alumnado que cursen estudios no obligatorios en los institutos de enseñanza secundaria del municipio), dentro de las de Educación 2018.

VISTO el artículo 17.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que dispone que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

VISTA la Ordenanza General Reguladora de las Subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Santomera, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 17 de marzo de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el 21 de mayo de 2016.

VISTA la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Santomera para la conciliación de la vida personal y familiar para el curso 2017-2018, en régimen de concurrencia competitiva aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 4 de mayo de 2018.

VISTOS los puntos 2 y 3 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones de requisitos para obtener la condición de beneficiario.

VISTAS las declaraciones responsables presentadas por los beneficiarios de las subvenciones.

VISTO el informe de evaluación de la Mesa de Subvenciones, reunida el 24 de

María Fuensanta Andreu Franco (1 de 2)
Secretaría Accidental
Fecha Firma: 14/09/2018
HASH: 700d38e6c578c812a7d16c82d0f8cd1

Inmaculada Sánchez Roca (2 de 2)
Alcaldeza-Presidenta
Fecha Firma: 14/09/2018
HASH: 6d0ab91cc02f84f9d8b8742f1c6f8e64



Cód. Validación: 7SYRJTQTPDZHXK559RYMGTFAJ | Verificación: <http://santomera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4



octubre de 2017, de conformidad con el cual procedería la concesión de las subvenciones a los beneficiarios indicados en el punto primero.

VISTO que los beneficiarios de la subvención han justificado la actividad, proyecto u objetivo de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ordenanza General de subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Santomera, por lo que procedería el pago de la totalidad de la cantidad prevista en la subvención.

VISTO que existe un saldo entre el importe aprobado en la convocatoria y el importe concedido en la línea de subvención citada.

SE PROPONE:

PRIMERO.- Conceder con cargo a la partida 326.480.000 del Presupuesto General de Gastos de 2017, ampliado para 2018, de las subvenciones que a continuación se detallan para la conciliación de la vida personal y familiar para del curso 2017-2018:

BENEFICIARIO/A	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A SUBVENCIONAR
LEIDY JOHANA ECHEVERRY CIFUENTES	140 €	140 €
LEIDY JOHANA ECHEVERRY CIFUENTES	250 €	150 €
CAROLINA ZAPATA ALONSO	250 €	150 €
VICTOR VIVANCOS CARCEL	150 €	150 €
MARIA JOSÉ MARCO LLOPIS	90 €	90 €
MARIA JOSÉ RUBIO CARMONA	135 €	135 €
MERCEDES ONCINA DELTELL	200€	150 €
SERGIO MARTINEZ CAMARA	100 €	100 €
SERGIO MARTINEZ CAMARA	100 €	100 €
MONICA MAURI MARTINEZ	200 €	150 €
NATALIA ZLYVKO	200 €	150 €
ANTONIO LÓPEZ MONTESINOS	90 €	90 €
ANTONIO LÓPEZ MONTESINOS	90 €	90 €
JUDIT ORTEGA SERRANO	75 €	75 €
JUDIT ORTEGA SERRANO	75 €	75 €
SALIHA EL ARFAOUI CHIBOUB	150 €	150 €
KATHIA DEIBY CINTHIA PARADA CARRILLO	150 €	150 €
MIGUEL ANGEL GARCÍA JUAREZ	150 €	150 €
ENCARNA CUEVAS ROBLES	150 €	150 €
KARIMA AQAJJEF	50 €	50 €
KARIMA AQAJJEF	50 €	50 €
FRANCISCO RAUL VIGUERAS ESPIN	150 €	150 €
FRANCISCO RAUL VIGUERAS ESPIN	150 €	150 €
ORLANDO SANTILLAN ARREAGA	135 €	135 €
MARIA ANGELES CARBONELL HERNÁNDEZ	240 €	150 €
MARIA JOSE BERNABE MONTOYA	150 €	150 €
MARIA JOSE BERNABE MONTOYA	150 €	150 €
ENGRACIA IMBERNON LORCA	150 €	150 €
ENGRACIA IMBERNON LORCA	150 €	150 €
MARIA JOSÉ SIMÓN MANRIQUE	150 €	150 €
MARIA TERESA REYES GEA	100 €	100 €
MARIA TERESA REYES GEA	100 €	100 €
BEATRIZ SOLER PLAZA	200 €	150 €
ANTONIO LORCA NAVARRO	200 €	150 €
NANA ESEBUA LOBZHANIDZE	150 €	150 €
MANUEL ANGEL GRACIA GALVEZ	150 €	150 €
MANUEL ANGEL GRACIA GALVEZ	150 €	150 €





MARIA DEL CARMEN OLMO NAVARRO	150 €	150 €
MARIA DEL CARMEN OLMO NAVARRO	150 €	150 €
MARIA ANGELES GARCIA FRUTOS	150 €	150 €
FELICIANA BLAYA URREA	200 €	150 €
FELICIANA BLAYA URREA	200 €	150 €
JOSE MANUEL LOPEZ MUÑOZ	150 €	150 €
ELVIRA VILLALBA MARTINEZ	135 €	135 €
IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR		5.815 €

SEGUNDO.-, Disponer el gasto con cargo a la partida 326.480.000 del Presupuesto General de Gastos de 2017, ampliado para 2018 de las subvenciones que a continuación se detallan para la conciliación de la vida personal y familiar para el curso 2016-2017:

BENEFICIARIO/A	IMPORTE JUSTIFICADO	IMPORTE A SUBVENCIONAR
LEIDY JOHANA ECHEVERRY CIFUENTES	140 €	140 €
LEIDY JOHANA ECHEVERRY CIFUENTES	250 €	150 €
CAROLINA ZAPATA ALONSO	250 €	150 €
VICTOR VIVANCOS CARCEL	150 €	150 €
MARIA JOSÉ MARCO LLOPIS	90 €	90 €
MARIA JOSÉ RUBIO CARMONA	135 €	135 €
MERCEDES ONCINA DELTELL	200 €	150 €
SERGIO MARTINEZ CAMARA	100 €	100 €
SERGIO MARTINEZ CAMARA	100 €	100 €
MONICA MAURI MARTINEZ	200 €	150 €
NATALIA ZLYVKO	200 €	150 €
ANTONIO LÓPEZ MONTESINOS	90 €	90 €
ANTONIO LÓPEZ MONTESINOS	90 €	90 €
JUDIT ORTEGA SERRANO	75 €	75 €
JUDIT ORTEGA SERRANO	75 €	75 €
SALIHA EL ARFAOUI CHIBOUB	150 €	150 €
KATHIA DEIBY CINTHIA PARADA CARRILLO	150 €	150 €
MIGUEL ANGEL GARCÍA JUAREZ	150 €	150 €
ENCARNA CUEVAS ROBLES	150 €	150 €
KARIMA AQAJJEF	50 €	50 €
KARIMA AQAJJEF	50 €	50 €
FRANCISCO RAUL VIGUERAS ESPIN	150 €	150 €
FRANCISCO RAUL VIGUERAS ESPIN	150 €	150 €
ORLANDO SANTILLAN ARREAGA	135 €	135 €
MARIA ANGELES CARBONELL HERNÁNDEZ	240 €	150 €
MARIA JOSE BERNABE MONTOYA	150 €	150 €
MARIA JOSE BERNABE MONTOYA	150 €	150 €
ENGRACIA IMBERNON LORCA	150 €	150 €
ENGRACIA IMBERNON LORCA	150 €	150 €
MARIA JOSÉ SIMÓN MANRIQUE	150 €	150 €
MARIA TERESA REYES GEA	100 €	100 €
MARIA TERESA REYES GEA	100 €	100 €
BEATRIZ SOLER PLAZA	200 €	150 €
ANTONIO LORCA NAVARRO	200 €	150 €
NANA ESEBUA LOBZHANIDZE	150 €	150 €
MANUEL ANGEL GRACIA GALVEZ	150 €	150 €
MANUEL ANGEL GRACIA GALVEZ	150 €	150 €
MARIA DEL CARMEN OLMO NAVARRO	150 €	150 €
MARIA DEL CARMEN OLMO NAVARRO	150 €	150 €
MARIA ANGELES GARCIA FRUTOS	150 €	150 €
FELICIANA BLAYA URREA	200 €	150 €





FELICIANA BLAYA URREA	200 €	150 €
JOSE MANUEL LOPEZ MUÑOZ	150 €	150 €
ELVIRA VILLALBA MARTINEZ	135 €	135 €
IMPORTE TOTAL A SUBVENCIONAR		5.815 €

TERCERO.- Anular la autorización del gasto en la siguiente partida y con el siguiente importe:

A familias e instituciones sin ánimo de lucro (alumnado que durante el curso escolar 2017/2018 utilicen el servicio del servicio del Aula despertador o el servicio del Aula mediodía, así como el alumnado que cursen estudios no obligatorios en los institutos de enseñanza secundaria del municipio) partida 326.480.000 por importe de 6.185 euros.

CUARTO Autorizar la elaboración de los correspondientes documentos contables.

QUINTO.-Esta subvención será compatible con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, debiendo no obstante el beneficiario comunicar al Ayuntamiento de Santomera, la concesión de los mismos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos contemplados en el artículo 37.1 de la Ley 39/2007.

El beneficiario de las ayudas quedará sometido a las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en la materia establece el Título IV de la Ley 38/2003.

La presente subvención se regirá, además de por lo establecido por el acuerdo de concesión, por lo previsto en la Ley 38/2003, el Real Decreto 887/2006, así como por lo establecido por las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

SEXTO.- Notificar en forma legal.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

